

## INFORME QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD "SAGEI, SICAV, S.A.", EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

### 1.- Objeto del informe.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 285, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo e indistintamente, la "LSC" o la "Ley"), el Consejo de Administración de la sociedad **SAGEI, SICAV, S.A.** (en lo sucesivo, la "Sociedad"), formula el presente informe explicativo y justificativo de la propuesta de modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, como consecuencia de las operaciones societarias propuestas en el presente documento.

### 2.- Justificación de la propuesta.

A) Se propone a la Junta General de Accionistas compensar las primas de emisión positivas y negativas contra reservas voluntarias. Tras dicha reclasificación, las cuentas contables de prima de emisión positivas y negativas quedarán a 0.-€ y quedará minorada la cuenta de reservas voluntarias en un importe total de 2.463.059,43.-€.

B) Se propone a la Junta General de Accionistas amortizar 5.446 acciones procedentes de la autocartera. La amortización de acciones propias dará lugar a la reducción del capital social por importe de 228.732.-€ y la diferencia entre la valoración de dichas acciones y el valor nominal de las acciones propias, por importe de 555.613,20.-€, se cargará contra reservas voluntarias.

En consecuencia, el capital suscrito y desembolsado quedará fijado en 2.315.250.-€, que pasará a estar representado por 55.125 acciones nominativas, de 42.-€ de valor nominal cada una a raíz de lo expuesto.

C) Se propone a la Junta General de Accionistas, que como consecuencia del acuerdo anterior y habiendo quedado el capital social inicial por debajo del límite establecido por la normativa vigente de instituciones de inversión colectiva, acuerde simultáneamente aumentar los capitales inicial y estatutario máximo por incremento del valor nominal de las acciones. Se propone que se aumente el valor nominal de cada una de las acciones emitidas por la Sociedad en 42.-€. De este modo, el valor nominal de todas y cada una de las acciones pasará a 84.-€ de valor nominal.

Dicho aumento del capital social por importe de 2.315.250.-€ se realizará con cargo íntegramente a reservas voluntarias correspondientes al incremento del citado valor nominal de las citadas 55.125 acciones actualmente emitidas.

En consecuencia, quedarán modificadas las cifras respectivas del capital inicial y del capital estatutario máximo, quedando como se indica a continuación:

- Capital inicial: 4.630.500.-€ representado por 55.125 acciones nominativas de 84.-€ de valor nominal cada una de ellas y representadas por anotaciones en cuenta, íntegramente suscrito y desembolsado.

- Capital estatutario máximo: 29.084.160.-€, representado por 346.240 acciones nominativas de 84.-€ de valor nominal cada una de ellas y representadas por anotaciones en cuenta.

Se tomará como base para efectuar la operación propuesta, el balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2018, debidamente auditado por AUREN AUDITORES SP, SLP y aprobado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad en fecha 21 de mayo de 2019.

D) Se propone a la Junta General de Accionistas disminuir, a los únicos efectos de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, establecidas tras las operaciones propuestas en los anteriores acuerdos en 4.630.500.-€ y 29.084.160.-€ respectivamente, quedado en lo sucesivo fijado de la siguiente manera:

- Capital inicial: 2.400.048.-€, representadas por 28.572 acciones nominativas de 84.-€ valor nominal cada una de ellas y representadas por anotaciones en cuenta, íntegramente suscrito y desembolsado.
- Capital estatutario máximo: 24.000.480.-€, representadas por 285.720 acciones nominativas de 84.-€ valor nominal cada una de ellas y representadas por anotaciones en cuenta.

Como consecuencia de la propuesta de la disminución de la cifra de capital inicial, las restantes 26.553 acciones que forman parte del antiguo capital inicial pasarán a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Asimismo, se propone a la Junta la amortización de las 60.520 acciones nominativas de 84.-€ de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta y representativas de la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital estatutario máximo, que quedará establecido en 24.000.480.-€, todo ello tras la inscripción del presente acuerdo de disminución de cifras de capital social inicial y estatutario máximo en el Registro Mercantil.

En este sentido, se propone a la Junta que acuerde solicitar al Mercado Alternativo Bursátil que procedan a realizar cuantos trámites sean precisos para que las 60.520 acciones nominativas de 84.-€ de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta y representativas de la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital estatutario máximo que quedará establecido en 24.000.480.-€, queden excluidas de negociación, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se solicitará la baja de las anotaciones en cuenta en IBERCLEAR.

### 3.- Disposiciones legales aplicables.

El señalado artículo 285 y siguientes de la LSC regulan los requisitos legales aplicables a las modificaciones estatutarias, estableciendo que la adopción del acuerdo debe ser adoptado por la Junta General con las mayorías señaladas en la normativa vigente.

4.- Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta General de Accionistas modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, el cual queda derogado y es sustituido por el siguiente nuevo redactado que se transcriben literalmente a continuación:

**“Artículo 5. Capital social**

*1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.048.-€, representado por 28.572 acciones nominativas, de 84.-€ de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*2. El capital estatutario máximo se establece en 24.000.480.-€ representado por 285.720 acciones nominativas, de 84.-€ de valor nominal cada una.*

*3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.”*

A los efectos previstos en los artículos 286 y 287 de la vigente LSC, y para su puesta a disposición de los Sres. Accionistas de la entidad, se expide el presente informe, confiando en que esta propuesta obtenga la conformidad de los mismos.

Y en prueba de su aprobación y conformidad por todos los Consejeros es firmado por el Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración en Madrid a 21 de mayo de 2019.

**Vº Bº**

**EI PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

D. José Javier BONET BORDENAVE-GASSEDAT

D. Fernando VEGA GAMEZ